







## 5. Plan de Acción Ambiental y Social



Este Plan de Acción se ha preparado teniendo en cuenta las observaciones encontradas en la visita a campo y la información analizada hasta diciembre de 2022. El Concesionario debe cumplir cada acción dentro de los plazos establecidos, con el fin de cumplir plenamente con la legislación nacional y las normas internacionales. El estado de las acciones se ha evaluado con el siguiente código de colores:




● Resuelta   
 ● En seguimiento   
 ● Pendiente   
 ● Nueva acción




No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
1	<p><b>Licencias y permisos ambientales:</b> Pese a que la Concesionaria cuenta con PAGA de pre-construcción aprobado y No Objetado por la interventoría, a la fecha no cuenta aún con las licencias y permisos ambientales requeridos para las UF de la fase de construcción del Proyecto.</p> <p><b>ND:</b> 1</p>	<p>Durante este periodo se finalizaron los EIA para obtener las licencias de las UFs 3 y 4. El EIA de la UF3 ya fue radicado ante la ANLA, por lo que la Concesionaria se encuentra esperando una respuesta de esta autoridad. Por otra parte, el EIA de la UF4 debe ser aprobado por la ANI antes de su radicación ante la ANLA. La acción se marca “en seguimiento” hasta que el Proyecto cuente con las licencias ambientales necesarias para la ejecución de obras.</p>	<span style="color: yellow;">●</span>
2	<p><b>Identificación de riesgos e impactos:</b> Contar con una matriz de identificación de riesgos e impactos directos y contextuales, los cuales permitan direccionar y monitorear las acciones a implementar por la Concesión congruentes con la jerarquía de mitigación. Esta debe incluir los riesgos e impactos A&amp;S directos e indirectos, principalmente relacionados con cambio climático, DDHH y biodiversidad.</p> <p><b>ND:</b> 1 / <b>PE:</b> 2 y 3</p>	<p>Durante este periodo, el Concesionario envió la matriz de riesgos y controles desde prefactibilidad hasta la fase de O&amp;M, al igual que la matriz de riesgos por SST tanto de la Concesión como del EPC. Sin embargo, para cumplir con la norma internacional, el Concesionario debe incluir en el análisis riesgos e impactos directos y contextuales como se indica en la ND1.</p>	<span style="color: yellow;">●</span>
3	<p><b>Participación de los actores sociales:</b> Identificar y diferenciar de acuerdo con las particularidades, las poblaciones vulnerables que serán afectadas.</p> <p><b>ND:</b> 2 / <b>PE:</b> 3 y 4</p>	<p>Arup encuentra que la Concesionaria ha remitido de manera satisfactoria la matriz que identifica y diferencia los actores, no sólo aquellos vulnerables, sino todos aquellos que pertenecen al área de influencia del Proyecto.</p>	<span style="color: green;">●</span>
4	<p><b>Protección de fuerza laboral:</b> Arup requiere la documentación necesaria que garantice el cumplimiento de la norma nacional en materia laboral y que esté alineada con los objetivos de la ND 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política de Recursos Humanos</li> <li>• Reglamento interno de trabajo</li> </ul>	<p>La acción se da como cumplida. La Concesionaria ha remitido la política de Recursos Humanos, así como el reglamento interno de trabajo con las medidas apropiadas para dar cumplimiento a la norma local como internacional.</p>	<span style="color: green;">●</span>

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<p>Para mayor detalle, por favor remitirse a la sección 3.2.2 de la Debida Diligencia, sección ND 2.</p> <p><b>ND:</b> 2 / <b>PE:</b> 3</p>		
5	<p><b>Cadena de abastecimiento:</b> El Concesionario deberá incorporar en su Manual para subcontratistas (RDV-MA-SST-001) las directrices para garantizar que sus proveedores y contratistas cumplan estándares socioambientales, haciendo énfasis en políticas de SST, derechos humanos, no discriminación, anticorrupción, respeto por la biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos (nocivos por bioacumulación o daño a la capa de ozono), medio ambiente y las comunidades aledañas.</p> <p><b>ND:</b> 2,3, 6 / <b>PE:</b> 3, 4</p>	<p>Arup ha encontrado que la Concesionaria ha cerrado la brecha estableciendo procedimientos para calificar y evaluar los contratistas y/o proveedores de acuerdo con los lineamientos a la luz de los estándares internacionales (ND de la IFC y PE IV). Asimismo, el manual de contratistas ha sido modificando, incluyendo el cumplimiento de estándares socioambientales, haciendo énfasis en políticas SST, derechos humanos, no discriminación, anticorrupción, respecto por la biodiversidad, prohibición de uso de químicos tóxicos, cuidado del medio ambiente y respeto por las comunidades aledañas, tal y como fue recomendado por Arup para dar cumplimiento a lo demandado por la norma internacional. Se da por resuelta la acción. Arup continuará realizando el seguimiento al cumplimiento de dichos procedimientos dentro de la gestión interna al cumplimiento de la ND2 en los próximos reportes.</p>	
6	<p><b>Gases efecto invernadero:</b> Complementar el cálculo de emisiones de GEI, información relacionada al consumo energético el cual representa el Alcance 2 conforme a metodologías reconocidas internacionalmente. Por otra parte, invitamos a la Concesión a divulgar públicamente la información de huella de carbono.</p> <p><b>ND:</b> 3 / <b>PE:</b> 2 y 3</p>	<p>La Concesionaria ha remitido los Excel con la información de emisiones reales de pre-construcción y proyecciones de construcción y O&amp;M. No obstante, Arup espera se presente un documento que relacione de manera tácita y compilada el uso de la metodología internacional adoptada, así como los límites organizacionales, factores usados, objetivos, metas y conclusiones para el primer reporte de emisiones GEI de construcción. Se resalta que el valor reportado final debe referirse en Toneladas CO2 equivalente (TonCO<sub>2e</sub>). Asimismo, Arup encuentra que no será necesario la aplicación de alternativas intensivas de reducción de emisiones dado a que no se proyecta exceder las 100.000 ton CO2 anuales; sin embargo, en cumplimiento a la sección de gases efecto invernadero de la ND<sup>o</sup>3, la Concesionaria deberá considerar e implementar opciones técnica y financieramente viables para reducir las emisiones GEI. Para lo anterior, aprovechando el Programa de Aporte Sostenible como requerimiento contractual, la Concesionaria ha establecido 5 medidas basadas en la iluminación vial, gestión de RCD, gestión en construcción, gestión del tráfico de la zona y uso óptimo de la maquinaria. Pese a que esto es positivo, Arup recuerda la importancia de traducir las buenas prácticas a cantidades cuantificables de TonCO<sub>2e</sub> para demostrar reducción. Arup recomienda dentro del plan establecer metas y objetivos puntuales de reducción. La</p>	

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
		acción continuará en proceso hasta tanto se comparta más información respecto al seguimiento.	
7	<p><b>Consumo de agua:</b> Definir y adoptar medidas encaminadas a la reducción del consumo y conservación del recurso a través de la implementación de mecanismos técnicos y/o del análisis de fuentes alternativas de agua.</p> <p>ND: 3 / PE: 3</p>	Arup observa una buena organización documental para el control y seguimiento de la eficiencia de recursos especialmente agua y energía, así como una correcta trazabilidad de la información y divulgación a grupos de interés. A pesar de que se necesita el seguimiento de los indicadores propuestos, Arup es consciente que para este reporte es una etapa muy temprana para discutir sobre ello. Por tanto, la presente acción se dará como cumplida generando el compromiso que dichos indicadores deberán presentarse en los próximos informes de monitoreo dentro de la gestión de la ND3- consumo de agua. En caso de no ser remitido se creará nuevamente la acción.	
8	<p><b>Calidad del aire, agua y control ruido:</b> Adelantar la línea base, inventario y establecer medidas de monitoreo y control para velar por el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en cuanto a la calidad del aire, agua y control de ruido. Adicionalmente, el Concesionario deberá aportar, conforme van entrando en funcionamiento, las licencias y permisos asociados a las plantas de producción de materiales que en adición a la de Cachibí que ya está revisada, se proyecte implementar para su utilización en el Proyecto.</p> <p>ND: 2 / PE: 3</p>	Arup da como concluida la acción considerando que la Concesionaria ha adelantado y compartido la línea base, inventario y medidas de monitoreo y control necesarias para la prevención de la contaminación durante las actividades constructivas. De igual manera, los PMA y PAGAS fueron actualizados y compartidos. Arup continuará haciendo seguimiento a la implementación e medidas conforme avanza el Proyecto dentro del cumplimiento de la ND3.	
9	<p><b>Disposición de materiales sobrantes- ZODMES y RCD:</b> Considerando que la Concesión se apoyará en terceros para la disposición de material sobrante, se solicita contar con los soportes pertinentes que logren evidenciar el seguimiento al cumplimiento y legalidad de las ZODMES por dichas terceras partes, así como los permisos ambientales correspondientes para su operación con el aval correspondiente de las Corporaciones Ambientales Regionales, Alcaldías y otra entidad que corresponda.</p> <p>ND: 3 / PE: 2, 3</p>	Se da por cumplida la acción. La Concesionaria ha compartido los permisos y autorizaciones de las autoridades pertinentes de las zonas de disposición a título de terceras partes. Dentro de los permisos se evidencian autorizaciones de entidades gubernamentales y corporaciones autónomas regionales. Arup aclara que, en caso de que nuevos terceros se sumen a la gestión del Proyecto, dichos permisos deben ser adjuntados dentro del cumplimiento de la ND3.	
10	<p><b>Adquisición predial y reasentamientos:</b> El Concesionario deberá compartir información actualizada respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan de Compensaciones Socioeconómicas</li> </ul>	El Concesionario compartió información sobre: el personal a cargo de la adquisición predial y el reasentamiento involuntario, la identificación de las US que serán impactadas, adelantos en el censo socioeconómico, los certificados de la AGN de Minería y de hidrocarburos y un Plan para compensar a los empleados de USR. Para el próximo reporte el	




No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Proceso de estructuración de las capacidades organizativas y de personal necesario para adelantar las gestiones prediales y socio-prediales.</li> <li>• Identificación y estimación de las Unidades Sociales que serán impactadas, trasladadas y compensadas.</li> <li>• Censo socioeconómico de las USR y USP en todas las UF.</li> <li>• Las medidas, acciones, estrategias, y/o hoja de ruta para evitar, prevenir, mitigar y/o compensar a las Unidades Sociales que habiten o realicen sus actividades económicas en predios en procesos de expropiación.</li> </ul> <p>ND: 5 / PE: 3, 5</p>	<p>Concesionario deberá compartir los documentos faltantes, los avances respecto a la información requerida e información sobre las medidas a tomar en procesos de expropiación.</p>	
11	<p><b>Formatos de monitoreo a Unidades Sociales impactadas:</b> Dentro de las medidas de compensación y seguimiento a la verificación del restablecimiento de las condiciones de vida, el Concesionario tiene propuesto una serie de formatos específicos para evaluar si las compensaciones socioeconómicas están siendo efectivas. Arup requiere al Concesionario estos formatos con el objetivo de identificar cómo las variables e indicadores a medir se encuentran alineados con los objetivos de la ND 5.</p> <p>ND: 5 / PE: 3</p>	<p>El Concesionario compartió los formatos para el seguimiento de las USP y USR. Arup considera que las variables se encuentran alineadas con la ND 5 y en este sentido la acción se marca como “resulta”. No obstante, con el fin de obtener información sistemática que permita realizar un seguimiento congruente de las condiciones de vida de las personas en el tiempo, Arup recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estandarizar las variables entre los instrumentos de caracterización socioeconómica y los de seguimiento, referentes al acceso a servicios sociales, para USR y los ingresos y utilidades para las USP,</li> <li>• Aplicar los mismos instrumentos de recolección de información en todas las actividades de seguimiento,</li> <li>• Analizar los datos recopilados sobre cada US a lo largo del tiempo.</li> </ul>	
12	<p><b>Protección y conservación de la biodiversidad:</b> La Concesión deberá presentar la caracterización de la zona que permita identificar los hábitats (naturales, modificados, críticos) que se encuentran presentes en la zona de influencia del Proyecto. Adicionalmente, deberá definir medidas para prevenir, mitigar y, en últimas, compensar el impacto generado. Conforme a los resultados obtenidos, se evaluará la pertinencia de la elaboración y ejecución de un Programa de Seguimiento y Evaluación de la Biodiversidad (PSEB) conforme a lo demandado en la ND 6. Asimismo, y con el conocimiento a priori de la importancia que adquiere el Humedal Chiquique (ubicado en la UF1) al hacer parte del Complejo de Humedales del Alto Rio Cauca asociado a la Laguna de Sonso, se</p>	<p>La Concesionaria ha compartido con Arup la caracterización del medio biótico. A partir del inventario de especies, se han clasificado los hábitats en los que se desarrolla el Proyecto. Durante este periodo, la Concesionaria diseñó un programa de protección de ecosistemas sensibles con el objetivo de conservar el Humedal Chiquique. Arup considera que estas medidas son adecuadas considerando el alcance del Proyecto. Adicionalmente, este programa cuenta con indicadores de evaluación y monitoreo para determinar la efectividad de las acciones. La acción se marca como “resuelta” y Arup monitoreará la ejecución de este programa.</p>	

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<p>requiere la elaboración de un Plan con las medidas de manejo especial.</p> <p>ND: 6 / PE: 2, 3</p>		
13	<p><b>Gestión de servicios ecosistémicos:</b> Identificar los servicios prestados por los ecosistemas; dentro de los cuales se incluyen: servicios de aprovisionamiento, regulación, culturales y de apoyo. Es así, como la Concesión puede llegar a evaluar en términos de costos (para los tramos EIA) y, en términos de medidas, la pérdida de biodiversidad y/o el deterioro a los ecosistemas por las actividades del Proyecto.</p> <p>ND: 6</p>	<p>La Concesionaria ha identificado los servicios ecosistémicos de los cuáles depende la comunidad y el Proyecto. Esta identificación se realizó siguiendo los requisitos de la ND, a partir de trabajo de campo, consulta de bibliografía y entrevistas a las comunidades en el AI. Considerando estos resultados, la Concesionaria ha definido programas para reducir, mitigar y compensar los impactos sobre estos servicios. Esta acción se marca como “resuelta” y Arup monitoreará la ejecución de estos programas.</p>	
14	<p><b>Actualización sobre afectación de comunidades étnicas- Consultas previas:</b> Arup requiere los documentos actualizados de solicitud y respuesta dada por la autoridad nacional (Ministerio del Interior) sobre la presencia y afectación de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto, incluyendo la actualización documental con las 4 comunidades que están solicitando inicio de Consulta Previa en la UF4. Y, en caso de procedencia, el Concesionario deberá realizar las Consultas Previas derivadas del reconocimiento de 4 comunidades en la UF4 (Paso de La Bolsa, Dejando Huella La Ventura, Territorio de Paz y Quebrada La Tabla)</p> <p>ND: 7</p>	<p>El Concesionario compartió:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las actas de los procesos de inicio de Consulta Previa y formalización de acuerdos con las comunidades afrodescendiente de la UF 4 (Paso de La Bolsa, Dejando Huella La Ventura, Territorio de Paz y Quebrada La Tabla).</li> <li>Ocho resoluciones del Ministerio del Interior sobre la no procedencia de Consulta Previa con las demás comunidades étnicas presentes el AI.</li> <li>Actas de seguimiento con las comunidades Boca del Palo, San Isidro y el Guabal.</li> </ul> <p>Para el siguiente periodo Arup requiere documentación actualizada sobre todo los procesos de consulta previa, incluyendo reuniones con las comunidades y comunicaciones con el Ministerio del Interior, al igual que comunicaciones con otras comunidades étnicas en caso de presentarse. Esta acción se marca “en seguimiento”.</p>	
15	<p><b>Protección del patrimonio cultural:</b> Arup requiere a la Concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Remisión de Planes y Programas de Manejo Arqueológico.</li> <li>Reporte de solicitudes, permisos, autorización y aprobaciones dadas por ICANH respecto al Programa de Arqueología Preventiva y el Plan de Manejo Arqueológico.</li> </ul>	<p>El Concesionario compartió las comunicaciones establecidas sobre la procedencia de realización de Programas de Arqueología Preventiva adicionales y cambios al actual, al igual que con instituciones para la tenencia final del material, e información sobre los BIC.</p> <p>Para el siguiente periodo deberá compartir documentación referente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Arqueología Pública: capacitaciones al personal y la comunidad</li> </ul>	




No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización documental e informativa para la desafectación del BIC ubicado en la UF3.</li> </ul> <p>ND: 8 / PE: 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el diagnóstico, prospección y el correspondiente plan de manejo de los nuevos polígonos incluidos en el PAP.</li> <li>Consultas a la comunidad, instituciones culturales y educativas, y otros grupos de interés sobre la existencia y significación del patrimonio cultural en el AI del Proyecto.</li> <li>Evaluar el impacto del proyecto sobre los BIC y otro tipo de patrimonio cultural .</li> </ul> <p>Esta acción se marca “en seguimiento”.</p>	
16	<p><b>Cambio climático:</b> Arup reconoce que por cumplimiento contractual (apéndice 6), la Concesionaria ha elaborado un <i>Programa de Aporte Sostenible</i>. No obstante, de acuerdo con los Principios de Ecuador IV, se espera que la Concesionaria desarrolle una Evaluación de Riesgo de Cambio Climático (<i>CCRA</i>- por sus siglas en inglés), donde se tengan en cuenta Riesgos Físicos Climáticos y Riesgos de Transición Climática conforme a la TFCO. El <i>CCRA</i> será equiparable con el <i>Programa de Aporte Sostenible</i> siempre y cuando cumpla con los lineamientos establecidos en los EPIV. Para abril 2022 la Concesionaria presentó un diagnóstico de amenazas y vulnerabilidad más estructurado el cual puede utilizarse como línea base para el análisis del <i>CCRA</i>. La unión o complementariedad entre los programas podría generar sinergia, lo cual es aconsejable. Igualmente, aunar a ellos el cálculo de la huella de carbono. La complejidad de los análisis dependerá del Proyecto en sí.</p> <p>ND: 1 / PE: 2</p>	<p>Arup fue informado que el Programa de Aporte Sostenible está bajo ajustes y modificaciones considerando el inicio próximo de la etapa de construcción. Arup revisó el Programa y este cuenta con un marco metodológico, un análisis de riesgos físicos y propuestas de planes de mitigación. Considerando lo anterior, Arup encuentra que el Programa es un buen insumo y presenta una línea base para el desarrollo de la Evaluación de Cambio Climático solicitada por las normas internacionales. En adición, las normas internacionales solicitan evaluar e identificar los impactos adversos directos e indirectos exacerbados por el Proyecto, así como los riesgos a los que se enfrentarán en consecuencia del cambio climático. Con el fin de administrar los riesgos, se deben definir programas de monitoreo y seguimiento los cuales pueden incluir indicadores, planes, procesos, políticas y/o sistemas. Arup encuentra que la Concesionaria se encuentra en camino y en proceso de cumplir dicha acción. Por lo que ésta quedará en seguimiento hasta tanto se presenten avances importantes con respecto a la temática.</p>	
17	<p><b>Derechos humanos:</b> En Concordancia con los Principios de Ecuador, la Concesión deberá realizar una evaluación que identifique los potenciales impactos adversos, en materia de Derechos Humanos, relacionados con: Migración, condiciones laborales, prácticas de derechos humanos en la cadena de suministro, prevención de conflictos territoriales, entre otros. Para ello Arup sugiere tomar como guía los “Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas”.</p> <p>ND: 1 / PE: 2</p>	<p>Durante este periodo, el Concesionario envió el “Manual SST y de gestión ambiental para contratistas y actas de entendimiento de las políticas del Concesionario por parte de los contratistas. Sin embargo, Arup recuerda que como parte de las normas de desempeño es necesario adelantar la evaluación de impactos adversos sobre los DD.HH.</p>	
18	<p><b>Principios contractuales:</b> Asegurarse de que los acuerdos financieros incluyan pactos para que el acreedor cumpla con todas</p>	<p>En el contrato de crédito se ha establecido que el Proyecto debe dar cumplimiento a los lineamientos socioambientales establecidos en el</p>	









No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	las leyes y reglamentos ambientales y sociales pertinentes, para cumplir con el Plan de Acción. <b>PE:</b> 8	Plan de Acción, incluyendo las Normas de Desempeño de la IFC y los Principios de Ecuador.	
19	<b>Manejo de la estación de servicio (EDS):</b> Dado a la adquisición de un predio que actualmente opera como EDS, Arup solicita documentar procesos de verificación estrictos con el fin de demostrar que la propiedad cumple la normatividad ambiental a través del manejo apropiado de los temas de contaminación; es decir, documentar las condiciones preexistentes con el objetivo de determinar responsabilidades ambientales/legales. La definición de dicha responsabilidad y saneamiento del predio puede incluirse dentro de la ficha predial y/o dentro del contrato de compraventa. <b>ND:</b> 3	Considerando la información compartida durante la visita en enero 2023, la Concesionaria se encuentra aun adelantando gestiones en conjunto con los equipos socioprediales, prediales ya ambientales. Por lo anterior, la acción continúa en seguimiento hasta tanto se presenten las medidas definitivas relacionadas con la gestión de adquisición de las estaciones de servicio.	●
20	<b>Programas de gestión:</b> Con el fin de fortalecer la planificación y articular todas las herramientas y mecanismos con los cuales cuenta el Concesionario para adelantar sus gestiones dando cumplimiento a los lineamientos socioambientales, deberá establecer a través de sus programas de gestión, los criterios de la Política de Sostenibilidad que no estén cubiertos expresamente por las normas IFC. <b>ND:</b> 1 y 5 / <b>PE:</b> 2,3 y 4	De acuerdo a la información, proporcionada por el Concesionario, los programas de gestión expuestos en esta acción sigue en proceso de ser desarrollados.	●
21	<b>Plan de reducción de la fuerza laboral:</b> Preparar un plan de reducción de la fuerza laboral alineado con los objetivos de la ND2. <b>ND:</b> 2	La acción continúa en seguimiento considerando que el plan aún se encuentra bajo estudio y elaboración por parte de la Concesionaria.	●
22	<b>Gestión y seguridad de materiales peligrosos:</b> Cuando se cuenten con los programas de los planes de manejo ambiental de los PAGA y EIA definitivos para el desarrollo de las UF en la etapa de construcción, se entregará evidencia de las medidas de gestión de materiales peligrosos, y de los mecanismos de difusión y capacitación a la comunidad aledaña. <b>ND:</b> 3 y 4	Arup encuentra que la Concesionaria ha ajustado y presentado las fichas de manejo relacionadas con la gestión de residuos sólidos y peligrosos. No obstante, Arup solicita complementar la gestión conforme a lo demandado en la ND3 relacionado con identificar tácitamente (puede ser a través de un inventario) si se proyecta o no el uso de este tipo de sustancias con potenciales bioacumulables, tóxicos, agotadores de la capa de ozono o con persistencia en el ambiente.	●
23	<b>Preparación y respuesta a emergencias:</b> En la autoevaluación del SGAS elaborada por la Concesionaria se estableció que la participación continua y comunicación con comunidades aledañas	Nueva acción	●

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<p>respecto al plan de respuesta a emergencias es limitada. Por lo tanto, la Concesionaria debe documentar actividades que evidencien la comunicación y participación continua con los actores que han sido identificados en el directorio de ayuda mutua.</p> <p><b>ND:</b> 4</p>		
24	<p><b>Compensaciones ambientales:</b> Con el fin de compensar los impactos sobre el medio biótico que no fueron mitigados, la Concesionaria debe desarrollar planes de compensación ambiental. En el caso de las UFs 3 y 4, éstos hacen parte del proceso de licenciamiento y aún está pendiente su aprobación por la autoridad. Para las demás UFs, estos planes están asociados a los permisos ambientales que serán tramitados. La Concesionaria deberá remitir a Arup los planes de compensación una vez estos sean aprobados por las autoridades competentes.</p> <p><b>ND:</b> 6 / <b>PE:</b> 2 y 3</p>	Nueva acción	
25	<p><b>Base de datos de atropellamientos de fauna:</b> Se debe crear una base de datos en la cual se resuman los eventos de atropellamientos de fauna en el corredor vial. Ésta debe incluir fecha, especie, UF, coordenadas, y si aplica, tipo de estructura hidráulica o paso de fauna más cercana. Aunque esta información se incluye en los informes de atropellamiento, una base de datos que se actualice periódicamente facilita la trazabilidad de los eventos y así tomar decisiones de las medidas de reducción de eventos más pertinente para el Proyecto.</p> <p><b>ND:</b> 6</p>	Nueva acción	
26	<p><b>Plan de Acción de Biodiversidad (PAB) y Programa de Seguimiento y Evaluación (PSEB):</b> Considerando que se ha configurado un hábitat crítico centrado en la UF1 a partir de la presencia de especies en algún grado de amenaza y endemismo, la Concesionaria debe desarrollar un PAB y un PSEB. En este PAB se deben describir (i) las medidas para que no se genere una pérdida neta de estas especies a través de la estrategia de mitigación del Proyecto, (ii) el enfoque de cómo se aplicará la jerarquía de mitigación, (iii) y las responsabilidades del personal de la Concesionaria. Adicionalmente, este PAB debe estar acompañado de un PSEB, el cual cuente con indicadores de evaluación de las estrategias definidas en el PAB. Arup encuentra que la</p>	Nueva acción	



No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<p>Concesionaria ya ha realizado adelantos significativos en este ámbito por medio de su programa de conservación de ecosistemas sensibles y de manejo de fauna para esta UF. Sin embargo y para cumplir con las mejores prácticas internacionales de conservación de la biodiversidad, Arup solicita que estas acciones, medidas, cronogramas e indicadores se consoliden en un único PAB para este hábitat crítico. Entendiendo el número de especies que lo han configurado y el alcance de las obras en esta UF, este plan puede estar enfocado en acciones por grupos de especies (anfibios, aves, mamíferos y reptiles).</p> <p><b>ND:</b> 6 / <b>PE:</b> 1, 2 y 3</p>		
27	<p><b>Información sobre Protección y Conservación de la Biodiversidad:</b> Considerando que durante el levantamiento de información para la elaboración de los EIA del Proyecto se avistaron especies con restricción geográfica limitada e importancia de conservación, Arup invita a la Concesionaria a compartir los hallazgos de estos EIA en bases de datos sobre biodiversidad. Estos datos específicos de biodiversidad y no sensibles desde el punto de vista comercial pueden ser compartidos en el Servicio Mundial de Información sobre Biodiversidad (<a href="https://www.gbif.org/">https://www.gbif.org/</a>) y otros repositorios de datos nacionales y mundiales pertinentes, permitiendo el acceso y reutilización en la toma de decisiones y aplicaciones de investigación.</p> <p><b>PE:</b> 10</p>	Nueva acción	
28	<p><b>Plan y estandarización de medidas para el control de ruido:</b> Arup solicita la remisión de la información pertinente tan pronto se establezcan las medidas definitivas para controlar/mitigar el ruido proyectado por el aumento en tráfico en cercanías a comunidades aisladas/dispersas ubicadas en cercanía del derecho de vía, especialmente de aquellas bajo objeto de consulta previa.</p> <p><b>ND:</b> 3, 4 y 7</p>	Nueva Acción	
29	<p><b>Seguimiento a los trámites de vertimientos:</b> Considerando la importancia de los procesos, Arup requiere información actualizada en cumplimiento a esta acción sobre los avances y novedades que se presenten relacionados con los trámites de cesión de los vertimientos de las instalaciones fijas (especialmente CCO), así</p>	Nueva Acción	

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<p>como los avances y el plan de acción frente al diagnóstico que se está realizando actualmente (corte de enero de 2023).</p> <p><b>ND: 3</b></p>		
30	<p><b>Política:</b> para que la política cumpla en su totalidad con lo establecido en la ND1, el Concesionario debe actualizarla con: i) los objetivos y aspiraciones ambientales y sociales del proyecto con indicadores; y, ii) quién es el responsable de garantizar su cumplimiento dentro de la organización y quién es el responsable de su ejecución. Adicionalmente, el Concesionario debe enviar evidencia de que la política actualizada está siendo comunicada externa, en la página web, en declaraciones e informes, a las comunidades afectadas, en reuniones con actores sociales e internamente a todo nivel de la organización.</p> <p><b>ND: 1</b></p>	Nueva Acción	
31	<p><b>Capacidad y competencia organizativa:</b> Para el próximo periodo, es necesario enviar las responsabilidades de los integrantes de cada grupo y la totalidad de las personas que confirman el equipo SST tanto para la Concesión como el EPC.</p> <p><b>ND: 1</b></p>	Nueva Acción	
32	<p><b>Participación de los actores sociales:</b> Como resultado de la autoevaluación del SGAS, el Concesionario debe realizar acciones adicionales para garantizar una participación de los actores sociales en la gestión de los impactos A&amp;S del Proyecto. El Concesionario debe asegurarse que en la ejecución de los PGSC : i) se proporcione información relevante sobre los impactos A&amp;S actuales y a futuro y los planes para mitigarlos, ii) generar espacios para que los actores sociales puedan expresar sus preocupaciones y sugerencias sobre estos impactos, iii) adaptar los PGSC según el intercambio de información con los actores sociales y iv) asegurar la participación de grupos en condición de vulnerabilidad y marginación dentro de estos espacios.</p> <p>Para el próximo periodo de monitoreo, el Concesionario debe mostrar evidencia de que ya cuenta con este proceso o que está en proceso de crearlo.</p>	Nueva Acción	

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<b>ND: 1</b>		
33	<p><b>Preparación y respuesta ante situaciones de emergencia:</b> Como resultado de la autoevaluación del SGAS, se encontraron las siguientes oportunidades de mejora al programa de preparación y respuesta a emergencia las cuales deben ser incluidas por parte del Concesionario: i) enfocarse en la comunicación y participación continua de las comunidades aledañas para su planificación ante emergencias, ii) la participación de la alta gerencia en todos los simulacros y iii) crear un programa anual de capacitación para la gestión de emergencias con metas para todos los departamentos y niveles jerárquicos.</p> <p>Para realizar un correcto monitoreo, Arup solicita la actualización del plan de emergencia con las acciones tomadas y su respectiva aplicación.</p> <p><b>ND: 1</b></p>	Nueva Acción	
34	<p><b>Comunicaciones externas y mecanismos de queja:</b> Dentro de las PQRS recibidas en este periodo, Arup resalta una que puede llegar a afectar el buen desempeño que se ha tenido hasta el momento de la ND2. La PQRS se refiera a un expleado de la empresa contratista Sismédica la cual según afirma el empleado no es justa con el trabajo ni equitativa. Arup recuerda que las PQRS por parte de trabajadores no pueden estar sometidas a represalias. Por lo cual, se solicita seguimiento y medidas de acción que se toman para resolver esta PQRS y que el Concesionario revise con Sismédica la situación, cumplimiento contractual y cumplimiento de las ND.</p> <p><b>ND: 1</b></p>	Nueva Acción	
35	<p><b>Seguimiento y evaluación:</b> Como parte de cumplimiento de la ND1 y oportunidad de mejora de la autoevaluación del SGAS, el Concesionario debe generar espacios para que la alta gerencia se reúna a evaluar específicamente la efectividad del SGAS, en estas reuniones se deben analizar las áreas de bajo desempeño y asignar los recursos necesarios para tener acciones correctivas. Adicionalmente, la alta gerencia debe establecer planes de mejora anuales con metas progresivas de desempeño A&amp;S como</p>	Nueva Acción	

No	Acción Propuesta	Estado (Actualización diciembre 2022)	Estado
	<p>parte de la planificación del Proyecto. Para el próximo reporte, el Concesionario debe mostrar avances con respecto a esta acción.</p> <p>Para el próximo periodo de monitoreo, el Concesionario debe mostrar evidencia de que ya cuenta con este proceso o que está en proceso de crearlo.</p> <p><b>ND: 1</b></p>		